



**INFORME DE GOBIERNO
CORPORATIVO
AÑO 2019**

**CAMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE LINARES**

Índice

1. PRESENTACIÓN

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

- 2.1. Datos identificativos
 - 2.1.1. Denominación social
 - 2.1.2. CIF
 - 2.1.3. Domicilio social
 - 2.1.4. Página web
- 2.2. Naturaleza jurídica y fines
- 2.3. Ámbito territorial y adscripción
 - 2.3.1. Ámbito territorial
 - 2.3.2. Nº empresas censo
 - 2.3.3. Nº empresas aportación voluntaria
- 2.4. Encomiendas de gestión
- 2.5. Procedimientos de contratación

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

- 3.1. Marco normativo estatal
- 3.2. Marco normativo autonómico
- 3.3. Marco normativo interno

4. GOBIERNO CORPORATIVO

- 4.1. Órganos de gobierno
 - 4.1.1. Pleno
 - 4.1.2. Comité Ejecutivo
 - 4.1.3. Presidencia
 - 4.1.4. Vicepresidencia
- 4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum
 - 4.2.1. Del Pleno
 - 4.2.2. Del Comité Ejecutivo
- 4.3. Principios de buen gobierno corporativo
 - 4.3.1. Código de buenas prácticas
 - 4.3.2. Protección de datos personales
 - 4.3.3. Prevención de riesgos laborales
 - 4.3.4. Medioambiente
 - 4.3.5. Políticas de Igualdad

- 4.3.6. Comunicación
- 4.3.7. Control de quejas, sugerencias y peticiones de información
- 4.3.8. Control y transparencia

5. ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL AÑO 2019

- 5.1. Pleno
 - 5.1.1. Composición anterior a las elecciones camerales
 - 5.1.2. Composición posterior a las elecciones camerales
- 5.2. Comité Ejecutivo
 - 5.2.1. Composición anterior a las elecciones camerales
 - 5.2.2. Composición posterior a las elecciones camerales
- 5.3. Presidencia
 - 5.3.1. Presidencia Saliente
 - 5.3.2. Presidencia Entrante
- 5.4. Secretario General
- 5.5. Comisiones
- 5.6. Representaciones en otras entidades
- 5.7. Nº de plenos y comités ejecutivos celebrados y nº de asistentes.
 - 5.7.1. Plenos
 - 5.7.2. Comités ejecutivos

1. PRESENTACIÓN

La Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Linares, con el propósito de dar mayor transparencia y de poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa, elabora el presente informe de Buen Gobierno.

Este informe junto con las cuentas anuales y el informe de auditoría se registran en la sede electrónica del registro mercantil.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo artículo 2.1.e) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

2.1. Datos identificativos

2.1.1. Denominación social: Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Linares.

2.1.2. CIF: Q-2373004 G

2.1.3. Domicilio social: Calle Sagunto, nº 1, 23700 Linares

2.1.4. Página web: <http://www.camaralinares.es/>

2.2. Naturaleza jurídica y fines

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).

- Naturaleza jurídica

Las Cámaras de Comercio son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.

- Fines

Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

2.3. Ámbito territorial y composición

2.3.1. Demarcación

Linares

2.3.2. Nº empresas censo

4.060

2.3.3. Nº empresas de aportación voluntaria

1

2.4. Encomiendas de gestión

En 2019 la Cámara de Comercio de Linares no tuvo ninguna encomienda de gestión.

2.5. Procedimientos de contratación

Existen unas Instrucciones internas para procedimientos de contratación que se siguen en el ámbito de la Cámara, para la adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, tal y como se establece la Ley de Contratos del Sector Público. Dichas instrucciones están publicadas en el apartado Perfil del Contratante de la página Web.

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

3.1. Marco normativo estatal

- Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

3.2. Marco normativo autonómico

- Ley 4/2019, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios, y Navegación de Andalucía (BOJA Nº 227, de 25 de noviembre de 2019), en vigor en lo que no contradiga la Ley Básica, que ha venido a sustituir a la Ley 10/2001 de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía (BOE 4 de diciembre 2001), la cual ha estado vigente durante diez meses del año 2019.
- Reglamento por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral aprobado por el Decreto 189/2018, de 9 de octubre, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio (BOJA 15 de octubre de 2018).

3.3. Marco normativo interno

- Reglamento de Régimen Interior, Orden de 15 de marzo de 2006 (BOJA núm. 67 de 7/04/2006)
- Modificación al Reglamento de Régimen Interior para su adaptación a lo establecido en el Decreto 189/2018, Orden de 23 de abril de 2019 (BOJA núm. 81 de 30/04/2019). Actualmente se encuentra en tramitación la adaptación del resto del RRI a la nueva Ley de Cámaras de Comercio de Andalucía (Ley 4/2019)
-

4. GOBIERNO CORPORATIVO

La organización de las Cámaras de Comercio está recogida en la Ley 4/2014, en la normativa autonómica y en los Reglamentos de Régimen Interior de cada Cámara.

4.1. Órganos de gobierno

4.1.1. Pleno

El Pleno es el órgano supremo de representación y gobierno de la Cámara.

Hasta la celebración de elecciones en octubre de 2019, la configuración del Pleno de la Cámara de Comercio de Linares fue la misma que en las elecciones de 2010 y, por tanto, conforme a la anterior legislación (Disposición transitoria segunda de la Ley 4/2014). El número total de vocalías del Pleno hasta ese momento fue de 29.

Con la nueva normativa, el Pleno de la Cámara de Linares está compuesto por 20 Vocalías, distribuidos en Grupos, Agrupaciones y Categorías con arreglo a la siguiente distribución por grupos:

Grupo A: QUINCE vocalías elegidas mediante sufragio libre, igual, directo y secreto por entre todas las personas físicas o jurídicas, éstas últimas a través de sus representantes, inscritas en el Censo de la Cámara, que serán sus representantes en el Pleno corporativo.

Grupo B: CUATRO vocalías propuestas entre representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica dentro de la demarcación de la Cámara, propuestas por las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas.

Grupo C: UNA vocalía elegida entre quienes ostenten la representación de las empresas que hayan realizado mayores aportaciones económicas voluntarias, efectivas y satisfechas, realizadas en cada mandato por las empresas de la demarcación de la Cámara, a las que se refiere el artículo 19.1 c) de la Ley 4/2014, de 1 de abril, y que deberán adquirir el compromiso de mantenerla hasta la realización de nuevas elecciones.

El número total de vocalías integrantes del Pleno es VEINTE.

4.1.2. Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara.

Su régimen de organización y funcionamiento se rigen por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en todo aquello no previsto en el presente Reglamento.

Estará compuesto por las personas titulares de la Presidencia, Vicepresidencia Primera, Vicepresidencia Segunda, Tesorería, y hasta tres Vocalías, elegidas entre las personas integrantes del Pleno, y cuya composición procurará la representación equilibrada de mujeres y hombres.

La persona titular de la Consejería competente en materia de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación podrá nombrar una persona representante de la Administración en la Cámara que, sin condición de integrante del mismo, tendrá voz, pero no voto, en las sesiones del Comité Ejecutivo a las que deberá ser convocado en las mismas condiciones que el resto de las personas que lo integran.

Actúa como Secretaría, con voz consultiva pero sin voto, quien lo sea de la Corporación. Asimismo, podrán asistir a las sesiones, con voz y sin voto, las personas que ostenten la Dirección-Gerencia y la Contaduría, si las hubiere.

4.1.3. Presidente

Elegido por el pleno por votación nominal y secreta, ostenta la representación de la Cámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos.

4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum

4.2.1.1. Del Pleno

El Pleno celebrará, como mínimo, cuatro sesiones ordinarias al año. Podrán celebrarse, además, cuantas sesiones extraordinarias acuerden la Presidencia, el Comité Ejecutivo, o cuando lo soliciten por escrito a la Presidencia más de la cuarta parte de las personas integrantes del Pleno con expresión de los asuntos a tratar. Las sesiones se convocarán preferentemente a través de medios electrónicos en las direcciones habilitadas al efecto -o, en caso de imposibilidad, en el domicilio físico habilitado al efecto-, por la Presidencia con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación, salvo los casos de urgencia, en que podrán ser convocadas con una antelación mínima de doce horas.

En la convocatoria figurará el día y hora de la sesión y el orden del día de la misma, que será fijado por la Presidencia teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones de las demás personas integrantes formuladas por escrito con una antelación mínima de veinticuatro horas antes que se produzca la fecha de convocatoria.

No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo ningún asunto que no figure incluido en el orden del día, salvo que estén presentes todos los miembros del Pleno y sea declarada la urgencia del asunto por el voto favorable de la mayoría.

El Pleno de la Cámara para poder celebrar válidamente sus sesiones, en primera convocatoria, deberá estar constituido, al menos, por la mitad más uno de las vocalías con derecho a voto.

Cuando en la convocatoria no se hubiere conseguido el número de asistencias señaladas en el párrafo anterior, el Pleno quedará constituido, en segunda convocatoria, después de transcurrida media hora de la prevista para su celebración, siempre que asistan a la sesión la tercera parte de las vocalías con derecho a voto. En caso de que no pueda celebrarse por falta de quórum, la Secretaría General extenderá diligencia, en el que se hará constar la relación nominal de las personas asistentes, quienes que hayan presentado su excusa, y las circunstancias de no haberse podido celebrar la sesión.

En todo caso deberán estar presentes las personas titulares de la Presidencia y la Secretaría General o personas que legalmente les sustituyan, salvo el supuesto de la adopción de acuerdo de remoción de la Presidencia, en la que su ausencia no impedirá que, con el quórum determinado de asistentes, se adopte la decisión. En este caso la sesión será presidida sin voto de calidad por la vocalía plenaria con derecho a voto de mayor edad.

La asistencia a las sesiones del Pleno de la Cámara es obligatoria para las personas que lo integran y el ejercicio del voto ha de ser personal, no permitiéndose delegaciones, suplencias o emisión por correo. Las personas jurídicas podrán nombrar representante suplente.

4.2.2. Del Comité Ejecutivo

Las sesiones en cuanto a asistencia, quórum y adopción de acuerdos, se regirán por las mismas normas que el Pleno.

4.3. Principios de Buen Gobierno Corporativo

4.3.1. Código de buenas prácticas

A raíz de las necesidades de transparencia referentes a las actividades relacionadas con la Administración Pública y, con objeto de garantizar el buen gobierno de las entidades que las lleven a cabo, la Cámara de Comercio de Linares ha decidido elaborar y someterse a un Código de Buenas Prácticas en el cual se recogen una serie de principios éticos de conducta a la vez que se establecen un conjunto de obligaciones generales para los miembros de los órganos de gobierno.

Los principios recogidos en este Código están inspirados en los principios de Buen Gobierno de la Ley de Transparencia.

Se hace constar que durante el año 2019 no se ha observado ni denunciado ninguna conducta contraria a las normas contenidas en dicho Código, por parte de ninguna de las personas vinculadas por las mismas.

4.3.2. Protección de datos personales

La Cámara de Comercio de Linares tiene creado un registro de actividades de tratamiento para la PROTECCIÓN DE DATOS a efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 30 del RGPD (Reglamento General de Protección de Datos), establecido conforme al Reglamento (UE) 2016/79 del Parlamento Europeo y del consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Dicho documento recoge el objeto de este registro, el contenido preceptivo de las actividades registradas, el tratamiento de la información, el responsable de protección de datos, el encargado de protección de datos, las medidas de seguridad aplicadas en los tratamientos de este registro, así como los plazos previstos para la supresión de las diferentes categorías de datos. Este registro ha sido elaborado con fecha de 14 de diciembre de 2018 y es revisado y auditado anualmente.

4.3.3. Prevención de riesgos laborales

Plan de prevención de riesgos laborales elaborado y supervisado en 2019 por la empresa Quirón Prevención S.L.U, con número de contrato: 194393, como Servicio de Prevención Ajeno, en aplicación de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y del R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla. El plan incluye una evaluación inicial de riesgos, planificación de acciones preventivas, procedimiento de investigación de accidentes, protocolo de accidentes, formación a los trabajadores y programa de mantenimiento preventivo con inspecciones y revisiones periódicas.,

Asimismo, y durante el ejercicio 2019, los reconocimientos médicos se han producido previa solicitud por parte del personal de la plantilla.

4.3.4. Medioambiente

Con el fin de garantizar una actuación respetuosa y de prevención del medio ambiente, la Cámara de Linares promueve entre su personal un consumo energético y de consumibles responsable en beneficio del medio ambiente

A lo largo del ejercicio 2019 se han observado conductas internas de concienciación tendentes a la reducción de consumos, mejora de la eficiencia energética y de la gestión y reciclaje de residuos generados por la Corporación.

4.3.5. Políticas de igualdad

El colectivo de mujeres representa el 61,5 % del personal empleado que constituye la plantilla de la Cámara de Linares. siendo actualmente el cargo de Secretario General ocupado por una mujer.

Tanto el Decreto 189/2018, por el que se regula la composición de los órganos de gobierno de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía y el procedimiento electoral (Arts. 4.7 y 18.4), como el Reglamento de Régimen Interior de esta Cámara (Art. 13.B.1), recogen que en el procedimiento para la elección de los Vocales se tenga en cuenta los principios igualdad y no discriminación por razón de género.

En el año 2019 se ha promovido en el régimen de concesión de permisos y vacaciones y en la aplicación de la jornada laboral, la conciliación de la vida laboral y familiar.

4.3.6. Comunicación

- Tablón oficial de anuncios en la entrada de la sede
- Notas de prensa 2019: 45
- Web corporativa www.camaralinares.es (nº de visitas 2019: 31.578)
- Perfil Facebook: (<https://www.facebook.com/camaracomerciolinares>)
- Perfil Twitter: @CamaraLinares
- Anuncios en prensa y radio
- Envío de circulares informativas y convocatorias por correo electrónico.

4.3.7. Canal de quejas, sugerencias y peticiones de información

Hojas de quejas y reclamaciones de la Junta de Andalucía y cartel informativo de la existencia de las mismas situado en la entrada de la sede (Decreto 472/2019, BOJA número 104 de 03/06/2019).

En el año 2019 no se han registrado quejas ni reclamaciones.

Las sugerencias y peticiones de información son recibidas y atendidas por correo electrónico, por teléfono y en persona.

4.3.8. Control y transparencia

La Cámara está sometida a la tutela de la Consejería de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad de la Junta de Andalucía, a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además, las cuentas de la Cámara están sometidas a una auditoría externa por parte del auditor de cuentas D. José Pérez Sánchez y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por el fiscalizado por la CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría y el presente informe serán depositadas en el registro mercantil y publicadas en la web.

5. ORGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA EN EL AÑO 2019

5.1. PLENO

5.1.1. Composición anterior a las elecciones camerales

El Pleno de la Cámara, anterior a las elecciones, estaba compuesto por los 29 vocales. Sus miembros son los que se relacionan a continuación:

PLENO DE LA CAMARA DE LINARES PRE ELECCIONES	
Presidente	D. Manuel Gámez Delgado
Vicepresidente 1º	D. José María Villén Lozano
Vicepresidente 2º	D. Agustín Vázquez Ceés
Tesorero	D. Miguel Ojeda Estrada
Vocal	D. Juan Carlos García Morillas
Vocal	D. Patricio Lupiáñez Cruz
Vocal	D. Pedro Hernández Aranzana
Vocal	D. Cristóbal Quesada Molina
Vocal	D. Isaac Chamorro Pérez
Vocal	D. Enrique Jiménez Fernandez
Vocal	D. Juan Luis Cornejo Castillo
Vocal	Dª. Ana Ramírez Jiménez
Vocal	D. Ignacio Herreros Flores
Vocal	D. Juan Ramón Díaz Hernández
Vocal	D. Luis Pedro Sánchez Rodríguez
Vocal	D. Enrique Mendoza Casas
Vocal	D. Santiago Rodríguez Peralto
Vocal	D. Bernardo L. Robles Cano/ Tomás Perez

Vocal	D. Eduardo Palomares Fernández
Vocal	D ^a . Rocío Sánchez Martínez
Vocal	D. Manuel Pancorbo Cazalla
Vocal	D. Manuel Molina Jiménez
Vocal	D. Enrique Cano García
Vocal	D. José Almansa Carrasco
Vocal	D. Rosario López López
Vocal	D. Juan Ramón Cano Domínguez
Vocal	D. Valentín del Olmo Ruiz
Vocal	D. Andrés Montiel Camacho
Vocal	D. Manuel Reyes Barranco

5.1.2. Composición posterior a las elecciones camerales

El Pleno de la Cámara, desde octubre de 2019 y tras la finalización del proceso electoral cameral desarrollado durante este ejercicio, está compuesto por 20 vocales. Sus miembros son los que se relacionan a continuación:

PLENO DE LA CAMARA DE LINARES POST ELECCIONES	
Presidente	D. José M ^a Villén Lozano
Vicepresidente 1 ^o	D. Isaac Chamorro Pérez
Vicepresidente 2 ^o	D. Agustín Vázquez Ceés
Tesorero	D. Patricio Lupiáñez Cruz
Vocal	D. Juan Carlos García Morillas
Vocal	D. Cristóbal Quesada Molina
Vocal	D. Francisco López Cerezuela
Vocal	D. Andrés Naranjo Marquina
Vocal	D. Juan Carlos Hernández Camero
Vocal	D. Manuel Molina Jiménez
Vocal	D ^a . Ana Expósito Fraga
Vocal	D. Luis Torrecillas Díaz
Vocal	D. Francisco Javier Cruz Martínez
Vocal	D ^a . Gema Gómez Gutiérrez
Vocal	D. Ángel David Fraile Marín
Vocal	D. Cristóbal José García Ruiz
Vocal	D. Juan Manuel Hernández Sepúlveda
Vocal	D ^a . Carmen Ungo Caro
Vocal	D. Fernando Jódar Cantón
Vocal	D. José Simarro Jiménez

5.2. COMITÉ EJECUTIVO

5.2.1. Composición anterior a las elecciones camerales

PRESIDENTE	D. Manuel Gámez Delgado
VICEPRESIDENTE 1º	D. José María Villén Lozano
VICEPRESIDENTE 2º	D. Agustín Vázquez Ceés
TESORERO	D. Miguel Ojeda Estrada
VOCAL COMITÉ EJECUTIVO	D. Juan Carlos García Morillas
VOCAL COMITÉ EJECUTIVO	D. Patricio Lupiáñez Cruz
VOCAL COMITÉ EJECUTIVO	D. Pedro Hernández Aranzana
VOCAL COMITÉ EJECUTIVO	D. Cristóbal Quesada Molina
VOCAL COMITÉ EJECUTIVO	D. Isaac Chamorro Pérez

5.2.2. Composición posterior a las elecciones camerales

Presidente	D. José M ^a Villén Lozano
Vicepresidente 1º	D. Isaac Chamorro Pérez
Vicepresidente 2º	D. Agustín Vázquez Ceés
Tesorero	D. Patricio Lupiáñez Cruz
Vocal	D. Juan Carlos García Morillas
Vocal	D. Cristóbal Quesada Molina

5.3. PRESIDENCIA

5.3.1. Presidencia saliente

Manuel Gámez Delgado, nace el 8 de Agosto de 1940. Perito Industrial empezó su actividad laboral en la empresa linarense La Constancia. En su currículum se pueden destacar entre otras actividades el haber sido Profesor adjunto en la Escuela Politécnica Superior de Linares durante dos años, Presidente de la Cámara de la Propiedad Urbana. Presidente de la Cofradía Virgen de Linarejos y empresario de la Industria del mueble, con su empresa Merkamueble.

En la Cámara de Linares fue vocal desde el 24 de Noviembre de 1982, Vicepresidente desde el 15 de Enero de 1987 y Presidente desde el 2 de Febrero de 2006.

5.3.2. Presidencia entrante

José María Villén Lozano es un Ingeniero Técnico Industrial que empezó su actividad laboral en Úbeda en 1974, en la empresa instaladora Sánchez Pulido. En 1980 se traslada a Linares montando su propia Empresa Instaladora, que compatibiliza con la empresa MOVI. S.I. que fundó junto a Tomás Molina, de Construcciones Molina e Hijos, hasta que en 1984 emprende con otro socio y crean Electrívica, s.l., su actual empresa, con más de 35 años de trayectoria en el sector de los Montajes Eléctricos de Alta y Baja Tensión.

En 1998 se incorporó a la Cámara de Comercio e Industria de Linares como miembro plenario, posteriormente ingresó en el Comité Ejecutivo y desde 2010 desempeñó el Cargo de Vicepresidente Primero. El 19 de noviembre de 2019 fue nombrado Presidente.

Durante 10 años ha formado parte del Comité Ejecutivo del Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Linares (COPITI).

5.4. SECRETARIA GENERAL

María Jerez Carrillo, diplomada en Trabajo Social es la actual Secretaria General de esta Corporación, en virtud del nombramiento efectuado por el Pleno de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Linares en la sesión celebrada el día 14 de junio de 2019.

Anteriormente ha sido Vicegerente Cámara Comercio de Linares. 2015 – 2019, Coordinadora-Técnica en proyectos de empleo, orientación laboral y formación en Cámara Comercio de Linares. 1998 – actualidad y Directora y formadora de acciones formativas. 2000 – actualmente.

5.5. COMISIONES

Aunque están previstas en el Reglamento de Régimen Interior, en el 2019 no hubo comisiones constituidas.

5.6. REPRESENTACIONES EN OTRAS ENTIDADES

A continuación, se especifican los miembros del Pleno que representan a la Cámara de Comercio de Linares en otras entidades u órganos.

ENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE
CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO DE ESPAÑA	- D. José M ^a Villén Lozano
CONSEJO ANDALUZ DE CAMARAS	- D. José M ^a Villén Lozano
INCYDE	- D. José M ^a Villén Lozano
CAMERFIRMA	- D. José M ^a Villén Lozano
AGENCIA ANDALUZA DE PROMOCIÓN EXTERIOR (EXTENDA)	- D. José M ^a Villén Lozano

5.7. Nº DE PLENOS Y COMITÉS EJECUTIVOS CELEBRADOS Y Nº DE ASISTENTES

5.7.1. PLENOSⁱ

FECHA	Nº ASISTENTES
10/01/2019	18
15/02/2019	18
16/05/2019	18
14/06/2019	17
10/09/2019	17
19/11/2019	20
27/12/19	14

5.7.2. COMITES EJECUTIVOSⁱⁱ

	FECHA	Nº ASISTENTES
1	10/01/2019	8
2	15/05/2019	8
3	16/05/2019	7
4	27/12/2019	7

ⁱ En el número de asistentes se incluye a la persona representante de la Secretaría General de la Corporación.

ⁱⁱ En el número de asistentes se incluye a la persona representante de la Secretaría General de la Corporación.